

# UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 000174

Tocache, 05 FEB 2025

Vistos: El Exp. S/N y el Informe de Liquidación N° 0058-

2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

### CONSIDERANDO:

Que, con Exp. S/N, de fecha 09 de noviembre del 2024, don Etel Agustin VALDIVIA ACUÑA, identificado con DNI N° 41582296, profesor contratado el 2024 en la I.E. N° 0637, distrito de Pólvora y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre Andres Avelino VALDIVIA BALABARCA, acaecido el 24.10.2024, conforme se acredita con el Acta de Defunción, además queda demostrado con el Acta de nacimiento ser hijo de la fallecida;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, indica que el Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado Fijese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2017;

El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

El monto del Subsidio por Luto y Sepelio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral;

Que, con Informe de Liquidación N° 0058-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 30 de diciembre del 2024, la responsable de Planillas señala que es procedente otorgar Subsidio por Luto y Sepelio, por la suma total de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) a don Etel Agustin VALDIVIA ACUÑA;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025, se establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** un Monto Único por Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don Etel Agustin VALDIVIA ACUÑA, identificado con DNI N° 41582296, profesor contratado el 2024 en la I.E. N° 0637, distrito de Pólvora y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su padre Andres Avelino VALDIVIA BALABARCA, acaecido el 24.10.2024, la suma total de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00).



00174

**ARTÍCULO 2.- INDICAR** que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.

**ARTÍCULO 3.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVT/MTA